Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0268

Persecución actual de los cristianos en Nigeria, en particular la masacre en la aldea de Kawel

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de julio de 2026, sobre la persecución actual de los cristianos en Nigeria, en particular la masacre en la aldea de Kawel (2026/2800(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que, en junio de 2026, un brutal ataque armado contra civiles en la aldea de Kawel, en el estado de Plateau, causó docenas de muertos entre la comunidad cristiana local, numerosos heridos y daños en las infraestructuras, lo que refleja la trágica intersección de las tensiones étnico-religiosas y los conflictos por los recursos;

B. Considerando que, a pesar de las reiteradas advertencias de las comunidades locales, las iglesias y las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, las autoridades nigerianas no han sido capaces de prevenir tales ataques, proporcionar una protección adecuada a las poblaciones cristianas vulnerables y a las comunidades vulnerables en general, garantizar una intervención oportuna y eficaz o llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos exhaustivos;

C. Considerando que este ataque forma parte de un patrón más amplio de violencia en el estado de Plateau y en el Cinturón Central, incluidos ataques contra comunidades agrícolas predominantemente cristianas, líderes tradicionales, clérigos, escuelas, instalaciones sanitarias y lugares de culto;

D. Considerando que la violencia sistémica en el Cinturón Central de Nigeria está impulsada por una compleja combinación de tensiones religiosas, étnicas e intercomunitarias, conflictos entre agricultores y pastores, disputas sobre la tierra y el agua, delincuencia organizada, actividad extremista, presiones climáticas e impunidad persistente;

E. Considerando que los cristianos son el grupo religioso más perseguido a escala mundial, y que no abordar esta persecución socava la protección de la libertad de conciencia y de religión;

1. Condena enérgicamente todos los actos de violencia perpetrados contra civiles en Kawel y el Cinturón Central en sentido amplio; lamenta, en particular, el impacto desproporcionado en las mujeres y las niñas, y denuncia firmemente el alarmante aumento de los secuestros y secuestros selectivos; expresa sus más sinceras condolencias a las familias de todas las víctimas y a todos los afectados por este horrible ataque, incluida la comunidad cristiana del estado de Plateau;

2. Insta a las autoridades federales y estatales nigerianas a que lleven a cabo una investigación exhaustiva, transparente e independiente de la masacre de Kawel para llevar a los autores ante la justicia y poner fin a la cultura de la impunidad;

3. Pide al Gobierno nigeriano que refuerce tanto las operaciones de lucha contra el terrorismo contra militantes armados, en particular en la región del Cinturón Central, como los esfuerzos para luchar contra Boko Haram y la Provincia de África Occidental del Estado Islámico;

4. Pide al Gobierno nigeriano que subsane los fallos de inteligencia, mejore el intercambio de alertas tempranas, refuerce la protección civil dirigida por el Estado, invierta en mediación regional, aplique políticas sostenibles de ordenación de tierras, fomente la seguridad alimentaria y aborde los factores ecológicos;

5. Apoya los esfuerzos por establecer un diálogo nacional significativo e inclusivo para hacer frente a la violencia actual en múltiples regiones, y subraya la necesidad de abordar los factores socioeconómicos relacionados con estos ataques;

6. Reafirma su compromiso inquebrantable con la libertad de pensamiento, conciencia y religión;

7. Pide a la enviada especial de la UE para la promoción de la libertad de religión o creencias fuera de la Unión que preste especial atención al deterioro de la situación de los cristianos y de todas las comunidades religiosas perseguidas en Nigeria;

8. Insta al Gobierno nigeriano a que aborde eficazmente la situación de los desplazados internos proporcionando un refugio temporal adecuado y dando prioridad a su retorno seguro a sus comunidades de origen;

9. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la alta representante de la Unión para

Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y al Gobierno y al Parlamento de la República Federal de Nigeria.